



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000145/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R147/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio **201181723000145**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de abril de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 23 de marzo de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000145**, en el que el peticionario requiere lo siguiente:
"Buenas tardes.

Solicito lo siguiente:

1 Copia simple en formato digital del nombramiento del Lic. José González Luis, subsecretario de planeación e inversión pública en la secretaria de finanzas. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública.

2 Copia simple en formato digital de su currículum vitae (NO síntesis curricular). En caso de contener datos personales, remitir la versión pública.

3 Copia simple en formato digital de su título profesional y de grado. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública.

4 Copia simple en formato digital de su cédula profesional y de grado. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública.

5 Copia simple en formato digital de su constancia de no inhabilitación. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública.

3 Copia simple en formato digital de su certificado médico. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública.." (Sic) y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125, 130 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numeral 1.0.2.1 y 1.0.2.1.0.3; 73 fracción XIV, 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000145**.



SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección de Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

TERCERO. - la Unidad de Transparencia, para dar atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/367/2023, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitado.

CUARTO. - Área que mediante oficio SF/DA/DSA/062/2023, signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa, informó lo siguiente:

"(...)

de la revisión y análisis efectuados a la solicitud antes transcritas, se remitió el archivo digital "202281723000145.pdf" al correo electrónico enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx, mismo que contiene lo solicitado en los numerales del 1 al 5. Cabe precisar que se remite el comprobante de último grado de estudios, mismo que es el documento que contiene el expediente revisado.

Ahora bien, del punto del requerimiento que a la letra dice: "7 Copia simple en formato digital de su certificado médico. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública". (sic). Solicito respetuosamente a esa Unidad de Transparencia considere:

Que, la información correspondiente al certificado médico del servidor público del servidor público en comento sea clasificada como confidencial, toda vez que la información relativa al estado de salud presente o futuro de una persona la puede hacer identificada o identificable, por ende, constituye en dato personal sensible, de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados: 6 fracción VII de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 3 fracción VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. Así mismo, pese a que se trata de un requisito para el ingreso al servicio público de conformidad con el artículo 17 fracción III de la Normatividad en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública: el certificado médico requerido, es únicamente de interés del particular que pretende obtener un trabajo en una de las dependencias o entidades de la Administración Pública.

Por lo cual se solicita se clasifique la información señalada, como confidencial,

(...)" (Sic)

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada 23 de marzo del año 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el folio **201181723000145**, en los términos del considerando cuarto del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,



Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000145**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia**

C. Víctor Hugo Santana Ruiz



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca